

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2231 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA DOCENTE VINCULADO TEMPORALMENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DE DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el literal a) del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, señala que *"La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: a. Por renuncia regularmente aceptada."*

Que el Decreto 1083 de 2015, manifiesta en su artículo 2.2.11.1.3 con respecto a la renuncia, que *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio."*

Que la educadora **PRISCILA SILVERA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1129501972, fue nombrada temporalmente mediante Resolución 1174 de diecinueve (19) de abril de 2022, en el cargo de docente en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José Consuegra Higgins - Sede Mariana Barraza De Isabel López, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo del (de la docente **ANA MARIA HERNANDEZ GARCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 55235948, quien se encuentra en licencia de Maternidad.

Que la educadora **PRISCILA SILVERA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1129501972, presentó su renuncia al cargo de docente temporal, en la Institución Educativa José Consuegra Higgins - Sede Mariana Barraza De Isabel López, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos"*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2231 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA DOCENTE VINCULADO TEMPORALMENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DE DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP

administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.”

Que en virtud a lo anterior, este Despacho aceptará la renuncia presentada por la educadora **PRISCILA SILVERA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No **1129501972**, en el cargo de docente provisional en vacante temporal, en el nivel de Básica Primaria, en **Institución Educativa José Consuegra Higgins - Sede Mariana Barraza De Isabel López**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la educadora **PRISCILA SILVERA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No **1129501972**, en el cargo de docente provisional en vacante temporal, en el nivel de Básica Primaria, en la **Institución Educativa José Consuegra Higgins - Sede Mariana Barraza De Isabel López**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO: La renuncia de la **PRISCILA SILVERA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No **1129501972**, será a partir del día veintiséis (26) de julio de 2022, fecha en que cesarán los efectos fiscales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, y a la en **Institución Educativa José Consuegra Higgins - Sede Mariana Barraza De Isabel López**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, a efectos a que se inicien los trámites administrativos pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Isabel Berdejo Carrillo – Profesional Universitario
Revisó: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED
Revisó: Pablo Andres Morillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Neil Badrán Arrieta – Profesional Univeristario



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co